



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2023
PIURA, 21 de marzo de 2023**

VISTO

El expediente N° 0557-0201-23-7 del 14 de marzo de 2023, presentado por la **Mg. Rosario Chumacero Córdova**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N°001-UNP-2023, Informe N°0137-2023-UP-OPYPTO-UNP, Oficio N°778-J-OPYPTO-UNP-2023, Informe N°335-2023-OCAJ-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, en concordancia con la **Ley N°31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:**

Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público...” y

4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440...”

Art.5.- Control del Gasto

5.1 “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley...”

Mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 “La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”

Que, la Universidad Nacional de Piura ha sido incorporada a la Red Nacional e Internacional de Universidades comprometidas con la Gestión de Riesgo de Desastres y adaptación al cambio climático para lo cual se han asumido compromisos institucionales como realizar investigación relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres y el tema de infraestructura resiliente y resiliencia urbana permite conocer como la ciudad se adapta y responde a los peligros a los cuales está expuesta.

Que, en Sudamérica, el país de Brasil ha sido uno de los que ha impulsado con mayor fuerza los Tratados Internacionales sobre Cambio Climático y Medio Ambiente, siendo la ciudad de Curitiba una de las principales en impulsar la resiliencia y ejes fundamentales en favor de un medio ambiente saludable, por lo que es necesario también evaluar su normatividad legal que debe estar en concordancia con una Justicia Ambiental que debe ser analizada desde la perspectiva del Derecho Comparado a efectos de realizar diversas Investigaciones Jurídicas, y propiciar a través del intercambio de docentes y alumnos de la UNP, un nuevo enfoque jurídico al Derecho Ecológico Ambiental Peruano

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0698-CU-2022, se resolvió: Artículo 1°. - Aprobar, la Creación de la Oficina de Gestión del riesgo de desastres, Adaptación al cambio climático y seguridad y salud en el Trabajo. (...);

Que, con Oficio N°001-UNP-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Integrantes de la Delegación que viajará a la ciudad de Curitiba Estado de Paraná – Brasil, del 13 al 21 de abril de 2023, por ello solicitan pasajes aéreos y viáticos de acuerdo a sus categorías;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 0557-0201-23-7;

Que, con Informe N°0137-2023-UP-OPYPTO-UNP de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal para los pasajes y viáticos nacionales e internacionales de la Cadena Funcional Programática





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2023
PIURA, 21 de marzo de 2023

Finalidad	0066 Formación Universitaria de Pregunta		
Meta	0013 Ejercicio de Docencia		
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios		
Concepto	Pasajes y viáticos para la asistencia de Comisión de Decanos a la Ciudad de Paraná – Curitiba – Brasil		
Certificado	2456	Secuencia	1
Otorgándose a cada uno	Pasajes vía aérea Piura – Lima – Brasil – Lima – Piura y nueve (09) días de viáticos Internacionales a cada uno		

Apellidos y Nombres	Pasajes Nacionales	Viáticos Nacionales	Pasajes Internacionales	Viáticos Internacionales	Total
Genérica de Gasto	2.3.2.2.2.1.	2.3.2.1.2.2.	2.3.2.1.1.1.	2.3.2.1.1.2.	
Decana Facultad de Ing. Civil Dra. Rosario Chumacero Córdova	S/1,000.00	S/960.00	S/5,160.00	S/6,840.00	S/13,960.00
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez	S/1,000.00	S/960.00	S/5,160.00	S/6,840.00	S/13,960.00
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera Dr. Oscar Vásquez Ramos	S/1,000.00	S/960.00	S/5,160.00	S/6,840.00	S/13,960.00
Decano de la Facultad de Arquitectura Dr. Miguel Adrianzén Huancas	S/1,000.00	S/960.00	S/5,160.00	S/6,840.00	S/13,960.00
Total	S/4,000.00	S/3,840.00	S/20,642.00	S/27,360.00	
Total Meta 0013					S/ 55,842.00

Que, con Oficio N°778-J-OPYPTO-UNP-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se le asignó la cobertura presupuestal para Asistente de Comisión a Curitiba Brasil, para que continúe su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°335-2023-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina:

- 1.- Que se declare procedente el viaje al Estado de Paraná, ciudad de Curitiba en Brasil, a favor de la Dra. Rosario Chumacero Córdova (Decana de la Facultad de Ingeniería Civil), Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez (Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Dr. Oscar Vásquez Ramos (Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera), Dr. Miguel Adrianzén Huancas (Decano de la Facultad de Arquitectura), a fin de lograr la integración e intercambio interinstitucional, propuesta de firma de convenios y conocer los logros en infraestructura resiliente y resiliencia urbana temas ligados a la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, en el periodo comprendido del 13 al 21 de abril de 2023.
- 2.- Que se declare procedente el otorgamiento de pasajes vía aérea Piura – Lima – Brasil – Lima – Piura y nueve (09) días de viáticos internacionales a cada uno, a favor de los 04 Decanos de la Entidad, haciéndose la precisión que según el Artículo 11.1 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica.

Que, el Decreto Supremo 005-90-PCM, establece Artículo 110°. - Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:
- Por enfermedad;
 - Por gravidez;
 - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos
 - Por capacitación oficializada;
 - Por citación expresa: judicial, militar o policial;
 - Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853.
- (...)

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece:

- 174.18 Son atribuciones del Consejo Universitario. - "Autorizar los viajes fuera del país en Comisión de Servicio del Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes y estudiantes; recibir y evaluar el informe correspondiente".
- 102.13 Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad. - "Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 21 de marzo de 2023, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2023
PIURA, 21 de marzo de 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Curitiba Estado de Paraná – Brasil**, a la **Dra. Rosario Chumacero Córdova** (Decana de la Facultad de Ingeniería Civil), **Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez** (Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial), **Dr. Oscar Vásquez Ramos** (Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera), **Dr. Miguel Adrianzén Huancas** (Decano de la Facultad de Arquitectura), Integrantes del Comité de servicio para realizar intercambio de experiencias en infraestructura, resiliencia urbana y derecho ambiental en representación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **13 al 21 de abril de 2023**.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire nombre de la **Dra. Rosario Chumacero Córdova** (Decana de la Facultad de Ingeniería Civil), **Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez** (Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial), **Dr. Oscar Vásquez Ramos** (Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera), **Dr. Miguel Adrianzén Huancas** (Decano de la Facultad de Arquitectura), el monto de **S/9,640.00 (Nueve mil seiscientos carenta con 00/100 soles) cada uno respectivamente**, correspondiente a pasajes y gastos de transporte nacional e internacional aéreo y viáticos, de acuerdo a la escala de viáticos internacionales, según lo detallado mediante Certificado Presupuestal N°0137-2023-UP-OPYPTO-UNP.

ARTÍCULO 3º. -CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,UC(2),UT,OPPTO,INTs(05), ARCHIVO(2)
13 copias/jsp


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL